SABANALARGA – ATLÁNTICO, 12 DE DICIEMBREE DE 2023
PROCESO . EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO. HUGO ALBERTO GONZALEZ DE LA HOZ
RADICACION: 2019-00519-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor (a) HUGO ALBERTO GONZALEZ DE LA HOZ a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado , Si bien es cierto que se requiere que sea enviada la notificación por correo electrónico a los demandados la parte ejecutante al momento de la presentación de la demanda no coloco correo alguno en el acápite de las notificaciones y al surtirse la notificación de forma personal y por aviso a la dirección física de la cual se aporta constancia y certificación certificada tal como lo establece el C.G.P la notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa.-
Venciéndose el término sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P,
Por lo anterior este Despacho judicial,

R E S U E L V E .

1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) HUGO ALBERTO GONZALEZ DE LA HOZ tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan
4º. Condénese en costas a la parte demandada. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 132 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65740975241b591bd726c59d463e626255afec13545d99cc974889c52e39101**
Documento generado en 12/12/2023 11:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica